

## Reglamento de Promoción

### “Convertí el Pago de tus impuestos a Cuotas”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción Conversión de Cuota:** Esta promoción aplica para participantes que realicen el pago de sus impuestos a través de Tele-pagos FICOHSA 1800-1122, Ventanilla y Sucursales de Alcaldía con tarjetas de crédito Ficohsa. Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir sus compras entre US\$100 y US\$5,000 a cuotas de 12 meses, sujeta a un FEE de 6%, llamando al call center de Banco Ficohsa Nicaragua (2255-8000), 48 horas después de realizar la transacción.
3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
4. **Vigencia:** Promoción válida del 15 de enero al 31 de marzo de 2025.
5. **Restricciones:**
  - Participan todos los clientes que realicen sus pagos de impuestos a través de Tele-pagos 1800-1122, Ventanillas y Sucursales de Alcaldía.
  - Aplican pagos de impuestos realizadas dentro del período de vigencia de la promoción, con valor de US\$100 hasta US\$5,000.
  - Se aplicará cargo único por gestión de conversión (FEE) de 6%.
  - Las compras se podrán convertir a Plazo de hasta 12 meses.
  - Para convertir la compra a cuotas a 12 meses; el cliente deberá llamar al call center (2255-8000) para convertir su compra a cuotas a partir de las 48 horas después de haberse realizado.
  - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

- El 10% de descuento será asumido por la Alcaldía, siempre y cuando el pago sea realizado el 31 de marzo 2025 o antes o en el periodo indicado por la Alcaldía.
- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- Promoción no aplica para retiro en efectivo.

## 6. Terminación o Suspensión

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

7. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.